

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2005 y el 18 de diciembre de 2006, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 euros.
- Incapacidad permanente parcial. Porcentaje sobre 30.050,61 euros.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad de ayuda: Carácter excepcional.

Se destina la cantidad de 150.000 euros.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social.

8. Anticipos reintegrables.

Se destina la cantidad de 10.000.000 de euros.

9. Ayuda de estudios.

Se destina la cantidad de 15.300.000 euros.

La cuantía de las distintas submodalidades de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

10. Ayuda de guardería y cuidado de hijos.

Se destina la cantidad de 2.000.000 de euros.

La cuantía de las submodalidades de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

11. Ayuda de alquileres.

Se destina la cantidad de 900.000 euros.

La cuantía de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

12. Préstamos por la adquisición de primera vivienda.

Se destina la cantidad de 5.000.000 de euros.

La cuantía de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

13. Fondo de compensación del Capítulo I.

Se destina la cantidad de 410.236 euros.

Este fondo será utilizado para hacer frente a los pagos que hayan de realizarse como consecuencia de revisiones de oficio, de dar cumplimiento a resoluciones estimatorias de recursos administrativos o de sentencias judiciales, así como para cubrir las necesidades del resto de las modalidades de ayudas que se observen a lo largo del ejercicio, bajo los criterios de prioridad fijados en la Comisión y en la Subcomisión de Acción Social.

14. Fondo de compensación del Capítulo VIII.

Se destina la cantidad de 951.895 euros.

La finalidad de este fondo será la misma que la señalada para el del Capítulo I.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 45/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 45/2006, interpuesto por don Tomás Morales Cueto contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 12 de agosto de 2005 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 16 de julio al 22 de noviembre de 2005.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2005 y BOJA núm. 252, de 29 de diciembre de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayu-

das con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 16 de julio y el 22 de noviembre de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de la de 1 de junio de 2005, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga «La Pindola» en Cañada de los Cardos.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la resolución y normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 1 DE JUNIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MALAGA «LA PINDOLA» EN CAÑADA DE LOS CARDOS

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana «La Pindola» en Cañada de los Cardos, que tiene por objeto la ad-

scripción al suelo urbanizable programado como sistema general de espacios libres de unos terrenos con una superficie de 10.300 m², clasificados como suelo no urbanizable en el PGOU vigente, para su incorporación al sistema general de espacios libres SG-T.17, adscrito al suelo urbanizable programado. A su vez, y para compensar las cifras del suelo urbanizable a efectos de no alterar el aprovechamiento tipo vigente, se pasan de suelo urbanizable programado a no programado unos terrenos de igual superficie (10.300 m²) correspondientes al sistema general de espacios libres SG-G.2, por lo que éste pasa de una superficie total adscrita al suelo urbanizable programado de 113.849 a 103.549 m².

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 28 de marzo de 2003 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 24 de junio de 2004.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga y la Dirección General de Urbanismo han informado el expediente en sentido favorable con fechas de 29 de enero de 2004 y 6 de mayo del 2005, respectivamente.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.b) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Málaga y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana «La Pindola» en Cañada de los Cardos, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.